

1. PROYECTO EDUCATIVO

3.2.G. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con áreas pendientes de evaluación positiva (págs. 147-154 del Plan de Centro)

Referencias normativas:

- Artículo 19. Programas de refuerzo del aprendizaje de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 13. Evaluación al finalizar cada curso de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 16. Promoción de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 29. Programas de refuerzo del aprendizaje de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

¿Cómo se organizan los programas de refuerzo?

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: **programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.**

- En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

- Asimismo, los centros docentes establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Dichos programas se desarrollarán en el **horario lectivo correspondiente a las áreas** objeto de refuerzo o de profundización.

Los Programas de Refuerzo de Aprendizaje (PRA) y los Programas de Profundización para el alumnado con AACt tienen que cumplimentarse y **registrarse a través de la plataforma Séneca**,

La forma de realizar tanto uno como el otro se hace con la misma ruta de acceso de Séneca, pero sí es IMPORTANTE que se seleccione adecuadamente una u otra medida según el caso (se encuentran una bajo la otra en el desplegable de Séneca). Para que se pueda realizar correctamente es necesario tener cargada la programación de la materia, con sus correspondientes contenidos, criterios e indicadores en Séneca, ya que para registrar la información adecuadamente por cada tutor/a que vaya a cumplimentar su materia, vas a tener que vincular a través de un «mapa curricular» que te facilita la misma página como forma de relacionar cada una de las partes recogidas en tu programación.

En el [Manual 1](#) de nuestro PAD, Anexo 17, contamos con unas orientaciones para la elaboración de dicho programa en la plataforma Séneca que envía Dirección a las Familias en el módulo de Firmas /Autorizaciones.

❖ PROGRAMA DE REFUERZO

Objetivo: los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar **los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las áreas** y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria e Infantil.

Van dirigidos a: alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que aún promocionando de curso no supere alguna de las áreas/materias del curso anterior.
- Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (no requiere IEP).
- Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 8.8 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Desarrollo del Programa:

- Los programas de refuerzo han de tener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.
- Se realizará un programa por área no superada, determinando sus características propias, además de las prescriptivas de la normativa en vigor. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias áreas, estas han de ser detalladas en el mismo.
- Con respecto a Infantil, no se contempla la recuperación de áreas pendientes, se plantean programas de refuerzo, pero para alumnos que tengan algún desfase en el aprendizaje
- Para el alumnado NEAE y NO NEAE con dificultades del aprendizaje será necesario aplicar esta medida cuando se detecten necesidades y carencias durante la evaluación inicial.
- Este programa supone modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica, del ámbito/asignatura objeto de refuerzo, en la organización, temporalización y presentación de los saberes básicos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y



estrategias de enseñanza-aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.

- Estos programas no afectarán a la consecución de los criterios de evaluación de la propuesta pedagógica o programación didáctica correspondiente del ámbito/asignatura objeto de adaptación.
- La elaboración del Programa de refuerzo será coordinada y elaborada por el profesorado que imparte la materia que será el responsable de cumplimentar el documento y seguimiento del programa.
- La aplicación y seguimiento de las PRA será llevada a cabo por el profesorado de las asignaturas objeto de refuerzo con el asesoramiento del equipo de orientación. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.
- Los programas de refuerzo del aprendizaje se llevarán a cabo mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural. En este sentido, nos guiarán los siguientes principios metodológicos: atender a la diversidad partiendo de la situación inicial de cada alumno/a (evaluación inicial) y procurar que los aprendizajes sean significativos relacionándolos con su entorno sociocultural.
- Se seguirá la Metodología DUA

• **¿Quiénes son los responsables del seguimiento de los programas de refuerzo?**

- Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa preferentemente el tutor o tutora del alumnado destinatario en coordinación con el resto del equipo docente
- Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

- Cada tutor/a se encargará de abrir los programas en la plataforma Séneca y el profesorado especialista en la materia correspondiente redactará su apartado.
- En cada trimestre, en las reuniones de equipo docente y en la sesión de evaluación, todo el equipo docente, incluido el equipo de orientación, si procede, llevará a cabo un seguimiento de la aplicación de esta medida y, a final de curso, se rellenará el seguimiento en Séneca. De dichas reuniones citadas se levantará acta recogiendo toda la información recabada en la misma. Se hará llegar a las familias explicación relativa a la aplicación de las medidas de atención a la diversidad del alumnado, indicaciones de las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora. Con respecto a Infantil, no se contempla la recuperación de áreas pendientes, se plantean programas de refuerzo, pero para alumnos que tengan algún desfase en el aprendizaje.

- ❖ **PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN** para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Objetivo: los programas de profundización tendrán como objetivo **ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.**

Dichos programas **consistirán en** un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o Proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.



Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Según lo establecido en el Proyecto educativo, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del orientador u orientadora adscrito al centro, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales al alumnado que así lo precise, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.
2. Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.
3. Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Planificación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.
2. Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural. En este sentido, nos guiarán los siguientes principios metodológicos: Metodologías didácticas enfocadas a la resolución de problemas y situaciones experimentales, activa, participativa e

investigadora, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula, las dinámicas (juegos y actividades) prácticas, metodologías basadas en situaciones experienciales, conectadas con la vida real que, a su vez, propicien la construcción activa del conocimiento, etc.

3. Aplicación pautas DUA.

4. Ejemplos de aplicación en el aula:

- Aquellas que priorizan contenidos y retoman contenidos trabajados con anterioridad.
- Además de las actividades y tareas comunes para el grupo, se desarrollarán otras actividades de refuerzo que le permitan acceder a los contenidos básicos propuestos.
- Actividades interactivas en PDI
- Mini proyectos.
- Juegos manipulativos y didácticos referentes a cada unidad.
- Asignación de cargos quincenales para realizar acciones en el aula.
- Actividades destinadas a favorecer el desarrollo de un autoconcepto positivo.
- Proponer actividades que mejoren la motivación del alumnado a través de aprendizajes funcionales que se relacionen con sus intereses y su experiencia, partiendo en todo momento del principio de utilidad
- Actividades tipo: Relacionar títulos y textos, ordenar textos desordenados, localizar información en un texto, relacionar imágenes-palabras, ordenar dibujos de acuerdo con un texto, completar huecos en blanco de un texto.



PROYECTO EDUCATIVO



- Preguntas de verdadero/falso, elección múltiple, abiertas de respuesta breve.

[ANEXO: PROGRAMA DE REFUERZO del centro](#)

RESUMEN

¿Cómo valorar si tengo que hacerle un Programa de Refuerzo?

- Deberás valorar si el/la alumno/a es capaz de alcanzar los objetivos de la asignatura al ritmo que establece la programación anual de vuestra materia para ese curso académico.
- En aquellos casos en los que se detecte alumnado que presenta dificultades que le puedan impedir tener un adecuado rendimiento académico y ponga en peligro la obtención de una calificación positiva en la materia (no por desmotivación o falta de interés) al finalizar el curso académico, se podrá contemplar la opción de hacer dicho programa como forma de realizar un ajuste en las metodologías de trabajo, instrumentos, recursos y en la forma de acceso al currículo.

¿Quién decide si se le hace un PRA a un/a alumno/a?

- La decisión de llevar a cabo dicha medida será del profesor/a responsable de cada materia contando con el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa (EOE).
- Deberá valorarse la adecuación de dicha medida como forma de atender el proceso de enseñanza y aprendizaje de ese/a alumno/a, con el fin de que pueda acceder a los conocimientos aportados de manera más eficaz y mejorar de esta forma su rendimiento académico.

¿Es necesario que tenga un Informe de Evaluación Psicopedagógica?

- No es necesario que el alumnado que reciba un PRA tenga un informe previo que lo determine.
- Es suficiente con que haya una causa justificable (bajo rendimiento, calificaciones negativas, etc.) que requiera de su puesta en marcha, y una vez valorada su necesidad por parte del equipo docente que lo atiende, reflejado en el acta correspondiente, sin necesidad de hacer un Informe de Evaluación Psicopedagógica (IEP). Se abre en Séneca y se elabora, tanto si está censado por NEAE, como si no.